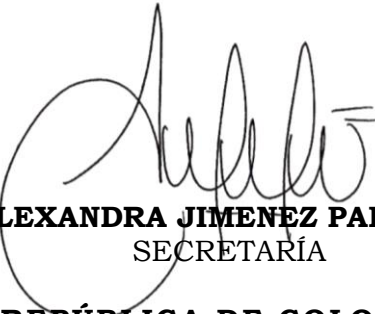


INFORME SECRETARIAL: El cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020) pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00288**, informando que se recibió el día tres (03) de junio de dos mil veinte (2020) a las seis y dieciocho de la tarde (06:18 PM) y está pendiente para que se decida sobre su admisión o lo que corresponda. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere **SE DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente Acción de Tutela.

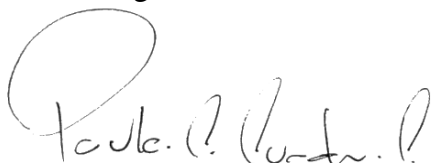
SEGUNDO: FACULTAR a **JOHN ALEXANDER HERRERA SANCHEZ**, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por reunir los requisitos exigidos en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 **SE ADMITE** la acción instaurada por **JOHN ALEXANDER HERRERA SANCHEZ** en contra de **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada por la accionante el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020).

**Señor(a):
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
COBRO
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00288
ACCIONANTE: JOHN ALEXANDER HERRERA SANCHEZ
ACCIONADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE
BOGOTÁ - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020)**, éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de informar todo lo relacionado con la petición elevada por la accionante el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020). La contestación se podrá enviar por medio de fax al No. **2820163** y/o al correo electrónico J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; en un horario de atención de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARÍA